

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que el embargo del bien inmueble distinguido con las matricula inmobiliaria número 375-70126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad de la demandada OFELIA ORTIZ JIMÉNEZ, se encuentra debidamente registrado. Sírvese ordenar.
Alcalá, abril 6 de 2021.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 245
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DISMOTOS MONTENEGRO S.A.S.
APODERADO:	DRA. DIANA MARIA SALAZAR CAMPOS
DEMANDADO:	ANDRÉS ORTIZ JIMÉNEZ, y OFELIA ORTIZ JIMÉNEZ
RADICADO :	76-020-40-89-001-2020-00176-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se encuentran debidamente registrado el embargo del bien inmueble distinguido con las matricula inmobiliaria número 375-70126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad de la demandada OFELIA ORTIZ JIMÉNEZ, se dispone señalar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro. Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 de mayo de 2021, a las 9:00AM para diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con las matricula inmobiliaria número 375-70126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad de la demandada OFELIA ORTIZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO: Designar como secuestre al señor HUMBERTO MARIN ARIAS, quien hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia. Notifíquesele en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE Inhábiles: _____ ESTADO En Estado No. <u>30</u> de <u>abril 7</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>245</u> de <u>abril 6</u> de 2021 Visible a folio _____ cuaderno _____ EJECUTORIA: abril 8, 9, 12 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Firmado Por:

**LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87542b230d3323779230d58ec29a484269acae1a086db7b2c08b2d04849e832**
Documento generado en 06/04/2021 05:08:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>